

**CONSTANCIA:** Manizales 21 de septiembre de 2021, le informo a la señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS  
SECRETARIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 <b>2021 00657</b> 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS en contra de JUAN DAVID BUITRAGO MOLINA, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará de forma discriminada, precisa y concreta cada uno de los abonos realizados por el demandado manifestando la fecha (día – mes – año) y el valor de cada uno.
2. Evidenciando claramente en la demanda las deducciones realizadas respecto al saldo adeudado y por las cuales a la fecha debe la suma de \$ 1.760.000.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

---

Publicado por estado No. 156 fijado el 23 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Caldas - Manizales**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 2997a5256b5ddd4a72049ad15f09db85fd2c687fca5ec7131aa2994fbe91be7  
Documento generado en 22/09/2021 04:00:35 p. m.*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**